



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 008/22

### ACTUALIDAD NORMATIVA

#### I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- CONVENIOS TRIBUTARIOS INTERNACIONALES

Nos permitimos adjuntar el link de la página web de la DIAN relacionado con el tema expuesto, el cual se encuentra actualizado a la fecha.

Anexo: [CONVENIOS TRIBUTARIOS INTERNACIONALES](#)

#### II. MINISTERIO DEL TRABAJO

- **DEL 20 AL 27 DE ENERO, EMPLEADORES PODRÁN POSTULARSE PARA RECIBIR INCENTIVOS SOBRE LAS NÓMINAS DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO PASADO**

El MinTrabajo mediante comunicado de prensa destacó:

*“Los empleadores del país que han ampliado sus nóminas, pueden postularse del 20 al 27 de enero ante su entidad financiera para acceder al beneficio económico por la vinculación de trabajadores adicionales que se encuentren en las nóminas de noviembre y diciembre del 2021.*

*El incentivo mensual, que otorga el Gobierno Nacional para incentivar la generación de empleo, es del 25% de un salario mínimo por cada trabajador adicional entre 18 y 28 años, de 15% de SMLMV, por cada mujer contratada mayor de 28 años y del 10% por cada hombre vinculado mayor de 28 años.*

*Se pueden presentar: personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos y cooperativas que demuestren su calidad de empleadores mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes-PILA.*



*En el caso de las cooperativas de Trabajo Asociado, deben demostrar el pago de los aportes de los trabajadores asociados al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes-PILA, y se encuentren debidamente registradas ante la Cámara de Comercio de su domicilio principal.*

*Los postulantes del incentivo a la generación de nuevos empleos deben:*

- 1. Diligenciar el formulario de manifestación de intención y postulación como beneficiario del incentivo a la generación de nuevos empleos, dispuesto por la Entidad Financiera o Cooperativa de Ahorro y Crédito. Dicho formulario deberá ser firmado por el representante legal o el que haga sus veces.*
- 2. Anexar certificación de cumplimiento de requisitos, esta debe ser firmada por el representante legal y el revisor fiscal o contador.*
- 3. Copia del Registro Único Tributario -RUT del empleador, expedido dentro de los seis meses previos a la postulación”.*

- **A PARTIR DE ENERO LOS PENSIONADOS EN COLOMBIA GOZARÁN DE DOBLE BENEFICIO**

El MinTrabajo expidió comunicado de prensa resaltando:

*“Más de un millón 180 mil personas que hacen parte de los pensionados de este país que devengan un salario mínimo, verán reflejado en su próximo pago un incremento del 10.07%, así mismo, notarán una reducción en su cotización mensual en salud del 4%.*

*Así lo confirmó el ministro del Trabajo, Ángel Custodio Cabrera Báez, quien explicó que seis de cada 10 pensionados se beneficiarán con las medidas: “Estas personas que tienen una pensión equivalente a un salario mínimo y que estaban devengando \$908.526, pasarán a recibir un millón de pesos mensuales, adicionalmente tendrán un descuento en sus aportes de salud del 4%”, precisó.*

*Según lo estipula como regla general el artículo 14 de la Ley 100 de 1993, el reajuste anual automático de las pensiones debe realizarse el primero de enero de cada año, y hacerse para algunos casos con base en el índice de precios al consumidor y para otros, en el aumento del salario mínimo, lo que dependerá del monto mensual de la pensión.*

*En el caso que la pensión sea mayor al salario mínimo mensual, el reajuste se hará con la variación porcentual del IPC del año anterior que certifique el DANE y que fue en el 2021 del 5,62 %.*

*El descuento en salud se basa en el artículo 204 de la Ley 100 de 1993, que estipula que para los pensionados que devengan un salario mínimo el descuento será para el 2022 del 4%, para los que tienen de mesada más de 1 SMLMV y hasta 2 SMLMV, la cotización mensual es del 10%; y para los que superen los 2 SMLMV será del 12%”.*

### III. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

- **ABC RÉGIMEN CAMBIARIO Y EL NUEVO SISTEMA DE INFORMACIÓN CAMBARIA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA**

La SuperSociedades a través de información divulgada en su página web, invita al evento que a continuación se detalla:

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

*¡Agéndese!*

**ABC del Régimen Cambiario y el Nuevo Sistema de Información Cambiaria del Banco de la República**

**Temas**

- Régimen de Cambios Internacionales.
- Nuevo Sistema de Información Cambiaria del Banco de la República.
- Régimen Sancionatorio.

**28 de enero de 2022** **9:30 a.m.**

Conexión:  
Canal YouTube Supersociedades

El futuro es de todos  
Gobierno de Colombia

Anexo: [FORMULARIO INSCRIPCIÓN](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO  
20 de enero de 2022